UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 04 de diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC Nº 211/2018.-

VISTO:

El Contrato suscripto con la Empresa ***SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L,*** correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2018 para "Servicio de Mantenimiento de Edificios" – ID Nº 348.629, adjudicada por la suma total de Gs. 230.900.000 (Guaraníes doscientos treinta millones novecientos mil) como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 461.800.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos mil) como monto máximo, con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC/UOC Nº 021/2018; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación de monto por la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), conforme a la Planilla de Ampliación que adjunta a la presente; y la ampliación de plazo de ejecución de obras de 15 (quince) días, contados a partir del Acta de Inicio, en el marco del contrato suscripto con la Empresa ***SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.***---------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 33/2018, por el cual recomienda proceder a lo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.----------

Que, la Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Itapúa, por Dictamen Nº 52/2018, recomienda autorizar la Ampliación del Contrato, teniendo en cuenta el informe de crédito presupuestario y el Dictamen de la Auditoría Interna favorable.----------

Que, el artículo 62 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio"*** ----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 21, inciso "n" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AMPLIAR** el monto y el plazo del Contrato suscripto con la Empresa *SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L,* correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2018 para ***"Servicio de Mantenimiento de Edificios" – ID Nº 348.629,*** adjudicada por Resolución REC/UOC Nº 021/2018; por la suma de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones), a ser ejecutado en el plazo de 15 días contados a partir del Acta de Inicio, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y a la Planilla de Ampliación de Contrato que se adjunta a la misma.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado